NOTA DNCP/ DNC/ N° 30884/ 2017

Asunción, 23 de Noviembre de 2017

REF.: EXP. N° 337761 (20/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIGERMOV". – ID N° 338021 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

Señor,
Roberto Antonio Vidal Oviedo, Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Comando en Jefe UOC 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 18: Sugerimos a la convocante indicar los años de las documentaciones requeridas para la determinación de la experiencia.
2. Observamos una inconsistencia sobre la forma de pago, entre lo indicado en el punto 26 del Anexo B y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
3. Anexo B: Punto 24: Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo".
4. Anexo B: Punto 30: El formulario N° 3 indicado en dicho punto no corresponde al formulario de declaración jurada de cumplimiento de contrato, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
5. Observamos una inconsistencia sobre los sub ítems del ítem 3 del Lote 1, entre lo indicado en el Anexo C y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos a la convocante subsanar ésta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Schaffrot
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/SD